



Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1° numeral 1, fracción IV, y numerales 2° y 3°, fracción IX, 23, 24 fracción VI y VII, 28, 29, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracción III, 59 numerales 1 y 2, 66, 67, 69, 71 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 2°, 8° fracción VIII, 9, 10, 11, 13 numeral 1 fracción II, X y XI, 20, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2; 37, 42 numeral 1, 55, 57, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1°, 2°, fracción III, 6°, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1°, 2°, 3° fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al **Oficio No. DSM./DA/JEF.SUM/0306/2023**, para la **Licitación Pública Nacional LPN 2023/02/029**, referente a la adquisición de "MEDICAMENTO", requeridas por la **Dirección de Servicios Medicos Municipales dependiente de la Coordinación General de Construcción de Comunidad**, mediante requisición número 20231417-00.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones aprobó en su **primera sesión con carácter de ordinaria** las bases de este proceso de adquisición, el aprobar el fallo desierto de la primera convocatoria, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día **05 cinco de enero del 2024 dos mil veinticuatro** publicó la segunda **convocatoria** para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **11 once de enero del 2024 dos mil veinticuatro** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **15 quince de enero del 2024 dos mil veinticuatro** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.



4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara, un representante del Comité de Adquisiciones y el proveedor que lo solicitó.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **02 licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, Numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; asimismo, se manifiesta que el fallo se emite de conformidad con el capítulo XI, de las bases. los licitantes son:

- **Alfej Medical Items S. de R.L. de C.V.**
- **Presefa S.A. de C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio **DSM/DA/JEF.SUM/025/2024**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "**POR PARTIDA**", por lo que se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones y el Comité Técnico resolvieron que el proveedor de nombre **Alfej Medical Items S. de R.L. de C.V. y Presefa S.A. de C.V.**, **Cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que el proveedor de nombre **Alfej Medical Items S. de R.L. de C.V. Y Presefa S.A. de C.V.**, **CUMPLEN** de manera general con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como se desprende del dictamen técnico con número de Oficio **DSM/DA/JEF.SUM/025/2024**.



Se hace la manifestación que existen incumplimientos de las especificaciones técnicas mínimas requeridas en ciertas partidas, pero los mismos serán advertidos en las tablas de evaluación que se plantean a continuación.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación:

No	Criterio de Evaluación	Porcentaje	Presefa S.A. de C.V.	Alfej Medical Items S. de R.L. de C.V.
1	Garantía de Producto: el proveedor debe entregar carta compromiso, garantizando proporcionar productos en óptimas condiciones, no dañados y deberá asegurar el cambio en un plazo no mayor a 10 diez días, sin costo alguno, de cualquier producto que no cumpla con lo especificado y que no se encuentre en buen estado. 1 a 10 días hábiles 30% más de 10 días hábiles 0%	30%	30%	30%
2	Oferta económica Mismo que será evaluado por el área centralizada de compras	70%	Tabla 1.	
TOTAL DE LA EVALUACIÓN:		100%	Tabla 1	Tabla 1





Tabla 1. Evaluación económica y suma de los porcentajes técnico y económico.

No.	Características técnicas	Presefa S.A. de C.V.	Porcentaje económico	Alfej Medical Items S. de R.L. de C.V.	Porcentaje económico
3	ACIDO ACETILSALICILICO TAB 500 MG CAJA C/20	\$15.00	0%	No cumple	
5	AGUA ESTERIL 1000 ML CAJA C/6	\$285.00	0%	\$299.00	0%
7	AMIKACINA 500 MG/10 ML	\$18.00	0%	\$17.00	Econ: 70%
					Suma Tec y Ec: 100%
10	AMLODIPINO 5 MG CAJA C/10	\$38.00	0%	\$7.71	0%
11	AMPICILINA 500 MG/ 2 ML. AMP	\$25.00	0%	No cumple	
12	ATORVASTATINA 40 MG TABLETA CAJA C/30	No cumple		No cumple	
14	BENCIL PENICILINA PROC. 400,000 UI PIEZA	\$19.50	Econ: 70%	No cumple	
			Suma Tec y Ec: 100%		
17	MECLIZINA/PIRIDOXINA AMPULA CAJA C/5	No cumple		No cumple	
21	BUPIVACAINA 50 MG/10 ML PIEZA	No cumple		No cumple	
23	BUPIVACAÍNA CON GLUCOSA PESADA AMP 15 MG 3 ML CAJA C/5	\$103.10	0%	No cumple	
24	BUTILHIOSCINA SIMPLE AMP 20 MG PIEZA	\$11.00	Econ: 70%	\$12.80	Econ: 60.2%
			Suma Tec y Ec: 100%		Suma Tec y Ec: 90.2%
33	CLOPIDOGREL TABLETA 75 MG (OSCOVER O PLAVENCE)	\$62.10	0%	No cumple	
35	COMPLEJO B	No cumple		No cotiza	
38	DICLOFENACO AMP 75 MG / 3 ML	\$9.50	0%	No cumple	
41	DIGOXINA AMP .5 MG/ 2 ML PIEZA	\$50.00	Econ: 70%	No cumple	
			Suma Tec y Ec:		



Administración
e Innovación

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 2023/02/029
"MEDICAMENTO"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Adquisiciones
Administración e Innovación

			100%		
53	HEPARINA 1,000 UI 10 ML PIEZA	\$198.00	Econ: 70% Suma Tec y Ec: 100%	No cotiza	
57	INSULINA HUMANA RÁPIDA 100 UI REFRIG PIEZA	\$132.00	Econ: 70% Suma Tec y Ec: 100%	No cumple	
61	LEVOFLOXACINO (FLUONING) 750 MG 150 ML PIEZA	\$281.71	0%	No cumple	
62	LIDOCAÍNA AL 2 % C/ EPINEFRINA AMP 1 GR/ 50 ML CAJA C/5	\$255.45	0%	No cumple	
63	LIDOCAÍNA AL 2% AMP 1 GR/50 ML CAJA C/5	\$253.20	0%	\$345.18	0%
64	LIDOCAÍNA EN AEROSOL AL 10 % 10 GR/100 ML PIEZA	\$219.70	0%	No cumple	
79	SALBUTAMOL AEROSOL 20 MG INHALADOR C/200 DOSIS PIEZA	\$38.80	Econ: 70% Suma Tec y Ec: 100%	\$40.99	Econ: 66.3% Suma Tec y Ec: 96.3%
83	SODIO FOSFATO Y CITRATO SOL ENEMA 12 GR 100 ML PIEZA	No cumple		No cumple	
104	TOPICAÍNA MENTA BENZOCAINA GEL 20% 30GR	No cumple		No cotiza	
105	LIDOCAÍNA FD CON CAJA C/50	No cumple		No cotiza	
107	EFEDRINA AMP .50 MG/ 2 ML CAJA C/100	\$4,927.00	0%	No cotiza	
113	NALOXONA AMP .4 MG/1 ML CAJA C/10	\$4,992.00	0%	\$6,939.50	0%
115	SULFATO DE MORFINA 2.5 MG/2.5 ML CAJA C/5	\$409.00	Econ: 70% Suma Tec y Ec: 100%	No cotizo	
116	IMIPENEM-CILAS 500 MG PIEZA	\$442.00	0%	No cumple	

Nota 1: La abreviación No cumple, significa que no cumple las especificaciones técnicas mínimas en la partida específico.

Nota 2: Las partidas de los proveedores que sí cotizan pero que arrojan el porcentaje de 0%, es porque la oferta económica del proveedor se encuentra fuera de los rangos económicos para ser solvente, es decir por arriba del 10% (diez por ciento) o un 40% por debajo del precio promedio que se plantearon en el estudio de mercado, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

Gobierno de
Guadalajara



Así pues, conforme a lo dispuesto en el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede adjudicar el contrato de la licitación pública LPN 2023/029 de la siguiente manera:

- Para el proveedor **Alfej Medical Items S. de R.L. de C.V.** la partida 7 por un monto total de hasta \$19,924.00 diecinueve mil novecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N. (IVA tasa 0).
- Para el proveedor **Presefa S.A. de C.V.** las partidas **14, 24, 41, 53, 57, 79 y 115** por un monto total de hasta \$142,077.60 ciento cuarenta y dos mil setenta y siete pesos 60/100 M.N. (IVA tasa 0)

Vista la relación de solvencia de las propuesta, y conforme a lo dispuesto en el artículo 71, numerales 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones procede a **declarar desiertas** las partidas 3, 5, 10, 11, 12, 17, 21, 23, 33, 35, 38, 61, 62, 63, 64, 83. 104, 105, 107, 113, y 116.

El ejercicio del recurso será de un mínimo de 40% por así regir para estos efectos el artículo 79, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, al ser un contrato abierto.

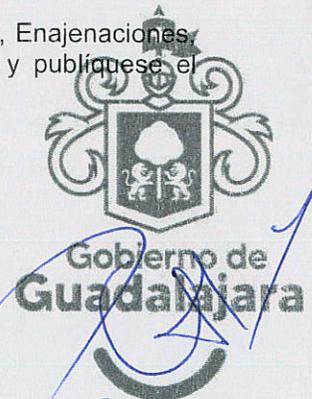
Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPN 2023/02/029** estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Dr. Everardo Macias Rodriguez	Subdirector de Atención Médica de Urgencias.	Dirección de Servicios Médicos

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el





contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **02 dos de febrero de 2024 dos mil veinticuatro en su tercera sesión con carácter de ordinaria.**

Elaboró: RER

Ana Paula Virgen Sánchez

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara

Ana Paula Virgen Sánchez

José Eduardo Torres Quintanar

Secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara

[Large blue scribbled signature]

[Handwritten signature]



Gobierno de Guadalajara



Administración e Innovación

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 2023/02/029
"MEDICAMENTO"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Adquisiciones
Administración e Innovación

Alejandro Murueta Aldrete
Representante de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental

Giovanna Vidal Cedano
Representante de la Tesorería del Gobierno municipal de Guadalajara

Jesus Alberto Borroel Mora
Representante de la Contraloría Ciudadana del Gobierno municipal de Guadalajara

Luis Rangel García
Representante de la Coordinación General de Desarrollo Económico

▼ Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Administración e Innovación

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 2023/02/029

"MEDICAMENTO"

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Adquisiciones
Administración e Innovación

Rosario Alejandrina Avilés Martín del Campo
Representante de la Consejería Jurídica
del Gobierno Municipal de Guadalajara

César Daniel Hernández Jiménez
Representante del Consejo de Desarrollo
Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco

Octavio Zúñiga Garibay
Representante de la Cámara de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





Administración
e Innovación

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 2023/02/029

"MEDICAMENTO"

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Adquisiciones
Administración e Innovación

José Guadalupe Pérez Mejía
Representante del Centro Empresarial
de Jalisco S.P. COPARMEX Jalisco

Luis Galindo Cruz
Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida
Representante del Consejo Mexicano de
Comercio Exterior de Occidente A.C.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

